COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 17/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General Nº 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**,, por una parte, y por la otra, la empresa **AO POTI S.A.** con **RUC Nº 80029151-4** domiciliada en Ysapy Nº 9015, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 907-452** representada para este acto por el **SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE** con Cédula de Identidad **Nº 1.544.726** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES**", y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 329410.**

Unidad Responsable	Monto adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 320 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 388.680.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 388.680.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 06/2017; PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 50 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 27 de abril del 2017.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 17/2017

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	53102701-009	TRAJE CAMUFLADO CON KEPIS Y SOMBRERO	APSA	Paraguay	Unidad	1200	299.000	358.800.000
4	53102701-002	REMERA DE ALGODÓN MANGAS CORTAS	APSA	Paraguay	Unidad	1200	24.900	29.880.000
TOTAL								**388.680.000**

Total: Gs. **388.680.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones seiscientos ochenta mil,** (Gs. **388.680.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones seiscientos ochenta mil,** (Gs. **388.680.000.-).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:
Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE N° 0000000700045592.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados;

ITEM N° 3 - TRAJE CAMUFLADO CON KEPIS Y SOMBRERO

Composición del Uniforme

I - CAMISA DE ESTAMPADOS "TIPO PIXELADO".

- **Descripción del diseño.**

La camisa de estampados "tipo Pixelado" es del modelo casaca de corte y base recta, presenta cuello tipo neru de puntas rectas, con cruce; con mangas largas, bolsillos y refuerzo en los codos; lleva presillas en los puños y espalda para el entalle, asimismo, presenta bolsillos delanteros superiores inclinados.

a) Confección y Costura.

Llevará dos bolsillos en el pecho que estarán ladeados para facilitar su acceso. También tendrán un bolsillo porta bolígrafos con tres compartimentos en la manga izquierda a la altura del antebrazo. La camisa no deberá tener un largor de hasta la falange, debiendo cubrir la totalidad de los bolsillos laterales del pantalón.

La camisa de estampados "tipo Pixelado" está formada por seis piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda.

(1)El cuello: es tipo neru de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, debidamente pespuntado en su contorno, a 2 mm del borde , mide 5 cm de ancho y 10 cm de prolongación; en cuyo extremo y del derecho, va pegado con costura alrededor de 1 aguja ,un cierre velcro (de alta consistencia) de 5 cm x 3.5cm , en el revés, va otra pieza de velcro de 7 cm x 3.5 cm, con mismo sistema de pegado, el cual sirve para cerrado y ajuste con la pieza de velcro de 7 cm x 3.5cm, que va pegado a parte del cuello sobre la cual se apoya la prolongación. A 3.5 cm del centro delantero izq., va centrado en cuello, otra pieza de velcro de 5 cm x 3.5cm, para sostener prolongación de cuello doblada sobre sí misma.

(2)Los delanteros: formado por dos piezas de base recta, con vista delantera sobrehilada que mide terminado 7 cm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros donde debe tener 5 cm terminado de ancho (como mínimo); cuyo lado izquierdo (de quien viste) lleva sujeto un carterón tipo oculto, por el cual van los 5 ojales; la vista va pegada al delantero y pespuntada al borde con R1ag., y otro pespunte en R1ag., siguiendo el borde de la vista; el delantero derecho lleva los botones; sujetando el delantero con el carterón oculto, van 3 atraques verticales, ubicados a 1.5 cm del borde, distribuidos en ambos extremos y uno en el centro superior. Los botones son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es pespuntado en todo su contorno.

(3)Los bolsillos del delantero: son dos, uno a cada lado, del "tipo Parqué", ubicados de manera oblicua (a 45°) y alineados uno con el otro, presentan fuelle en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle) lleva cartera con velcro de 14 cm x 2 cm para el cerrado. La tapa es una sola pieza, con pespunte de 0.7cm en todo su contorno y atraques respectivos; por la tapa va sujeta el velcro para cierre, con costura alrededor en una aguja. En la parte inferior lleva un ojal y fuelle para desagüe.

(4)La espalda: formada por tres piezas, dos laterales y una central. En cada unión del lateral con el central, a partir del hombro hasta a 5cm por debajo de la sisa, lleva un pliegue tipo fuelle de 3 cm de profundidad terminado como mínimo. La unión de los laterales es con costura tipo inglesa o cañón, con atraques del cm en cada extremo de los fuelles. A 14 cm de la base, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una presilla de ajuste de forma poligonal, terminada en punta, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen tres botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo.

(5)Las mangas: son largas de dos piezas unidas con costura inglesa o cañón, en el puño lleva una presilla reguladora de 9 cm de largo y 5.5 cm de ancho, la cual termina en punta y lleva un ojal. El

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

puño lleva tres botones, el primer botón se cose a la altura del ojal de la presilla, el segundo botón a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo.
Cada manga presenta refuerzo trapezoidal a la altura del codo de 20 cm de altura, 24 cm de base mayor y 21 cm de base menor, con abertura superior cerrada con velcro, e inferior con abertura de 5cm.
(6)Los bolsillos superiores de las mangas: están ubicados de manera ligeramente oblicua (aproximadamente 25°), a 5 cm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche, presentan fuelle en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle). Cada bolsillo mide 15,5 cm de largo y 12 cm de ancho. Lleva pespunte al borde en todo su contorno y atraque en extremo de lateral inferior. La tapa es de una sola pieza de doble tela, mide 6 cm de ancho, lleva pespunte de 0.7 cm en todo su contorno y velcro para el cerrado, en el centro del lado inferior de la tapa, lleva cinta gross doblada de 2cm por 2 cm terminado; en los mismos bolsillos y tapas de las mangas, deberán llevar velcro (cierre magnético) para fijar en los mismos el distintivo de la unidad a que pertenece y otros distintivos como así también la bandera nacional. Con ella se proporciona al combatiente un elemento de reconocimiento amigo-enemigo.
(7)El porta lapicero, ubicado encima por dentro del bolsillo de la manga y bajo el velcro (cierre magnético) que lleva sobre el bolsillo izquierdo, pegado por tela de la manga, es tipo parche, de forma rectangular, mide 13 cm de largo por 9 cm de ancho, está divido por una costura recta, en tres sectores equidistantes y lleva atraque en recta en cada extremo.
(8)Los ojales, son tipo rectangular o gota, debidamente bordados (bordado tupido) y perforados.
Los botones deben estar ajustados a la tela con varias pasadas para asegurar que no se desprendas con facilidad.
(9)Las costuras: son de puntadas regulares y uniformes de 9 a 10 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.
(10)La unión de las partes y el cerrado de las mangas, son con costuras tipo inglesa (a dos agujas) o cañón, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm.
(11)Otros velcros: debe llevar así mismo, en cada delantero, centrado por bolsillo y a 1 cm de extremo de la tapa; velcro recto de 12 cm por 2cm. En delantero izq.,de quien viste, a 9 cm de inicio de carterón escondido, velcro de 5cm por 4 cm. El velcro debe ser de color verde del tono predominante del estampado de la tela, sin añadidos (debe ser de una sola pieza), pegado al tejido en hilo al tono del velcro.

b) Acabado.

Camisa de estampados "tipo Pixelado" vaporizada y planchada libre de brillo, tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.
(1)Cuadro de Medidas por Tallas.

TALLE	36	38	40	42	44	46	48	50
Pecho	54	56	58	60	62	64	66	68
Cintura	52	54	56	58	60	62	64	66
Cadera	55	57	59	61	63	65	67	69
Hombro	43	45	47	49	51	53	55	57
Largo Manga	63	63,5	64	64,5	65	65,5	66	66,5
Puño Manga	16	16,5	17	17,5	18	18,5	19	19,5
Largo tras. Centro esc.	79	80	81	82	83	84	85	86

Nota: Las medidas están dadas en cm.

c) Distintivos

Se usará por el bolsillo izquierdo bajo la tapa el distintivo de la Bandera Paraguaya, bordado sobre un paño de tela, cuya dimensión de 6,2 cm x 7 cm; enmarcado con bordillo de 0,3 cm en color negro, en los bordes, confeccionado con tres franjas horizontales con los colores Rojo, Blanco y Azul de 1,3 cm cada uno en orden decreciente, en cuyo paño blanco ostentará el Escudo Nacional de 1,2 cm de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

diámetro, con un reborde en color negro, y en la parte inferior una cuarta franja horizontal de 1,3 cm con fondo negro y letras de 0,8 cm x 0,6 cm en color blanco con la inscripción centralizada "Paraguay", separada de las demás por una línea de color negro de 0,3 cm, adherido sobre cierre magnético de color verde.
Cierre magnético color negro de 12 cm x 2,5 cm encima de ambos bolsillos.

d) Rotulado

Cada camisa de estampados "tipo Pixelado", presenta una etiqueta de marca y una de talla.

e) Embalaje

Cada camisa de estampados "tipo Pixelado" se colocará conjuntamente con el pantalón de la misma tela y talle, dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

II - PANTALÓN DE ESTAMPADOS "TIPO PIXELADO".

Descripción del Diseño

El pantalón de estampados "tipo Pixelado" es del modelo cargo, largo, con dos bolsillos inclinados en los laterales superiores del delantero, dos posteriores tipo ojal con tapa y dos tipo parche, uno en cada lateral de la pierna. Lleva cintas reguladoras a ambos lados. Los botapie del pantalón llevan ojales, en cuyo interior se encuentra una cinta de ajuste, sujeta a la bota con atraque en su punto medio, sus extremos salen, cada uno por un ojal.

Confección y Costura

El pantalón de estampados "tipo Pixelado" está compuesto por cuatro piezas: dos delanteros y dos posteriores.

(1)*Los delanteros*, lleva refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral, debidamente atracados y pespuntados a 0.7 cm del borde, lleva fondo de bolsillo de tela del color de la base, cerrado por fuera en Ov.5h con atraques en los extremos; cuya profundidad debe ser mínimo 6 cm. Por debajo del extremo inferior de la boca del bolsillo delantero. La gareta es doble, con un atraque final y pespunte, su unión es por medio de botones. Debajo de la gareta lleva una pieza adicional doble para los ojales, la cual esta reforzada con atraques, ubicados internamente entre cada ojal.

***La pretina*,** es enteriza al delantero y posterior, con vista interna alrededor, pespuntada en todo el contorno, al borde y paralela a ésta según el ancho de la vista interna. Lleva siete 5/7 pasa cintos (según el talle), de 2cm de ancho y 6.5 cm terminado, equidistantes, dos delanteras, dos laterales y tres posteriores. Seguido a la costura de unión del delantero y del posterior, se sobrecose con dirección al posterior, un kit regulador compuesto por un pasador metálico tipo escalera (seguro dirigido hacia atrás) y una cinta hilera reguladora. El tiro de cintura largo a fin de facilitar su ajuste al cuerpo o la cintura del combatiente.

(2)*El refuerzo de las rodillas*, es de forma rectangular pespuntado al borde de sus extremos, sujeta a la pierna con un pespunte en R1ag., ubicada a un tercio de cada lado. El refuerzo de las rodilleras lleva pequeñas tablas a la altura de la rodilla hacia la parte interna. El doble de la tabla, debe tomar el tejido de la pierna para que cumpla su función de facilitar al combatiente cuando éste se arrodilla para tomar posición o disparar. La parte inferior lleva abertura cerrada a lo largo con velcro verde mate.

(3)*Los posteriores*, presenta dos bolsillos tipo ojal con una pestaña inferior de 1.2 cm, con aberturas en relación al talle uno a cada lado. Lleva tapa doble incrustada en preparado superior con pespunte a 0.7 cm, el bolsillo ojal lleva atraques en ambos extremos. Los botones están ubicados a 3cm de la abertura del bolsillo como del extremo del mismo. La tapa de bolsillo es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, los ojales están ubicados en la tapa inferior. El forro del bolsillo es de tela a tono del fondo de la tela camuflada y se une desde la pretina, va cerrado por fuera en Ov.5h, mas atraques en los extremos, con una profundidad mínima de 16 cm, a partir de la boca.

(4)*El refuerzo de los posteriores*: es de forma semicircular pespuntada en R2ag. en todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio aproximado de 12cm. Las

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

entrepiernas reforzadas, a fin de un mayor aguante ante el roce continuo y la transpiración propia del trabajo o el estar bajo tensión en combate.

(5)*Los bolsillos laterales*: son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una tapa doble. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón; tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son pespuntados al borde de todo su contorno. La boca es inclinada, con vista de 5cm de ancho pespuntada en ambos bordes (arriba y abajo) en R1 ag., lleva dos botones a cada extremo. La tapa es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, su unión con el pantalón es por pespunte en R1ag., los ojales están ubicados en la tapa inferior, está. La tapa va pegada en forma paralela a la boca de bolsillo. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entrepierna.

(6) *Bolsillo lateral inferior:* es de forma rectangular, siendo el ancho 10 cm, y la altura es de 18 cm, con fuelle en su base y en el lateral posterior. Lleva tapa simple con pespunte a 0.7 cm y cerrado con velcro a lo ancho.

(7)*Las costuras,* son de puntadas regulares y uniformes de 8 a 10 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.

(8)*La unión de las partes*, son con costuras tipo inglesa o cañón en la entrepierna y horcajadura; en los laterales, se unen con overlock de 5 hilos y pespuntados en R2ag, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm. La unión de las partes internas y el tiro, es con cañón (doble cadena).

(9) *Los ojales*, son bordados tipo rectangular (gota) y están perforados. Son un total de trece. Los ojales de la jareta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.

(10)*Liga de 10 cm. de ancho, sobre la bota y el pantalón*, a fin de ajustarlo al tobillo del combatiente y facilitar el colocarse y sacarse la bota con rapidez.

a) Acabado

El pantalón de estampados "tipo Pixelado" estará planchado y libre de brillo.

Pantalón de estampados "tipo Pixelado" Rip Stop

Tabla de medidas								
TALLE	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**	**46**	**48**	**50**
Cintura	38	40	42	44	46	48	50	52
Cadera	49	51	53	55	57	59	61	63
Tiro Delantero	28	29	30	31	32	33	34	35
Tiro Trasero	37	38	39	40	41	42	43	44
Pierna/Muslo	32	33	34	35	36	37	38	39
Rodilla	26,4	27,2	28	28,8	29,6	30,4	31,2	32
Bota	22	22,5	23	23,5	24	24,5	25	25,5
Largo Entrepierna.	78,5	79,5	80,5	81,5	81,5	81,5	81,5	81,5

III- QUEPIS CAMUFLADO DE ESTAMPADOS "TIPO PIXELADO".

Descripción del Diseño

El quepis camuflado de estampados "tipo Pixelado" es la prenda de cabeza que comprende de una copa y visera.

Confección y Costura

Está compuesta por dos piezas: una copa y una visera:

(1)*La copa*, formada por dos piezas: un platillo con base y una cenefa, con refuerzo interior de entretela adhesiva y forro de tela camuflada. En la base, lleva dos pares de ojalillos metálicos a la altura de las orejas, equidistantes en 3cm. El forro del platillo, tiene una costura horizontal y vertical centrada, que se cruzan formando un ángulo de 90°.

El platillo tiene forma ovalada de 8cm cada lado, se forma con un pespunte tipo ribete de 2mm de espesor. La longitud equidistante de lado a lado del platillo es de 19cm. A la base, se le da forma

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

trapezoidal con costuras internas, el frontal mide 5cm de altura y va disminuyendo proporcionalmente hasta llegar a los 4cm de altura del posterior.
La cenefa, va en forma de ribete, es de tela doble, mide 3.5cm de ancho, va cosida alrededor de los laterales, pespuntada en todo su contorno.
(2)*La visera,* es de tela doble con alma plástica, su parte media mide 7cm de ancho. Lleva ribete tipo cinta de tela camuflada en todo el borde, seguido de 6 pespuntes equidistantes en 7 mm, siguiendo su forma semicircular.
(3)*La unión de las partes*, no presenta fruncidos y los ojalillos son de material anticorrosivo.
(4)*Las costuras*, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.
a) Rotulado
Cada quepis de estampados "tipo Pixelado" presenta una etiqueta de marca y una de talla.
b) Embalaje
Embalado dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

IV - SOMBRERO CAMUFLADO DE ESTAMPADOS "TIPO PIXELADO":

Diseño:
El sombrero camuflado de estampados "tipo Pixelados", consta de dos partes principales: COPA y ALA También lleva una BANDA INTERNA de ajuste y retención del sudor (del tejido principal) y una BANDA EXTERNA, CINTURON y BARBAQUEJO con ajustador.
Confección y costura: Las puntadas deben ser de 10 pxp.
(1)Copa: Está formada por tres piezas externas, mas entretela fusionable, la altura total en el frente es de 10 cm., y en la parte posterior es de 8cm.; todas en tejido principal.
La parte externa va añadida con pespunte al borde en R1ag., y la parte superior va embolsada con la banda entre la banda externa e interna y pespuntada al borde en R1 ag.
La Copa lleva un cinturón de CINTA GROSS de 2cm de ancho, sujeta con atraques en equidistantes, separados por 6 cm entre cada uno.
Lleva dos ojalillos de color negro en cada lateral, separados uno de otro por 5 cm., de centro a centro.
(2)Ala: Lleva entretela fusionable en toda su superficie, siendo el ancho de 6 cm.; lleva *pespuntes paralelos con separación de 7 mm, pespuntado en R1ag.*
En su contorno lleva vivo de 6 mm de ancho. Va unido embolsado con la COPA, pespuntado en R1ag.
(3)*Barboquejo:* es de cinta plana de polyester, color verde mate, y mide 60 cm., terminado, va sujeto por dentro, en la unión de la copa y el ala. Lleva un ajustador de cuero natural, con dos perforaciones; por donde se pasa el cordón.

DISEÑO GRAFICO Y FOTOGRAFÍA

Obs: Las terminaciones deben quedar en la parte posterior del sombrero.
(3)Grados: Los Oficiales Generales llevarán por su sombrero de estampado tipo Pixelado en su parte frontal su grado correspondiente bordado con hilos nailon de color negro con fondo verde. Los Oficiales Superiores, Subalternos, Sub Oficiales y Tropas no llevarán por el sombrero digitalizada ningún distintivo de grado.

ÍTEM Nº 4 - REMERA DE ALGODÓN MANGAS CORTAS

Remera mangas cortas, **algodón100 %, color verde musgo** - pantone 18-0228, cuello redondo, pretina rin en manga y escote, con pespuntes en collareta, cruedo de 2 cm en collareta.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) **La entrega** de los bienes podrá ser solicitada a la empresa contratada a partir de la firma del contrato. Dicha solicitud se instrumentará mediante una Orden de Compra, debidamente firmada por la Unidad Responsable.

b) **El lugar de entrega** Depósito de la Giraduría del Comando de Fuerzas Militares.

c) **Dirección:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero Nº 1 – UOC Nº 1, ciudad de **Asunción**, Paraguay.

d) **Horario: 07:00 a 11:30 y 14:30 a 16:30** horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

e) **Plazo de entrega de los bienes**: dentro de los ***15 (quince)*** días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes**, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION**

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "f"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.** Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría del Comando en Jefe.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO POT. S.A.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta **30 días posterior al cumplimiento total de las obligaciones.**

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO PUTI S.A.

suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

AO POTI S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 17/2017

17. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo del 2017.

AO POTI S.A.

.....
SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE. COM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE